Resolución Superintendencia de Salud. N°05 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 06/2022 SUSCRITO CON LA EMPRESA BIG BOX S.R.L. EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2022 PARA EL "SERVICIO DE ALMACENAJE DE ARCHIVOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD", ID Nº 416.791 Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA N° 3. ----------

Asunción, 04 de Agosto de 2025.

VISTO:

El Memorándum D.G.A. N° 26-1/2025 por medio del cual el Departamento de Gestión Administrativa, dependencia Administradora del Contrato, solicita la ampliación de monto del Contrato N° 06/2022, suscrito con la Empresa BIG BOX S.R.L., como derivación del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2022 para la Contratación del "SERVICIO DE ALMACENAJE DE ARCHIVOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD", ID Nº 416.791, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas": y ----------

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución SUPSALUD N° 245/2022 de fecha 26 de setiembre de 2022, se resolvió adjudicar a la empresa BIG BOX S.R.L., dentro del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2022 para el servicio de "ALMACENAJE DE ARCHIVOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD" ID Nº 416.791.----------

Que, en fecha 11 de octubre de 2022, se procedió a la formalización del Contrato N° 06/2022, con la empresa BIG BOX S.R.L. por un monto máximo de Gs. 37.000.000.- (Guaraníes Treinta y siete millones), incluidos todos los impuestos. ----------

Que, por Memorándum D.G.A N° 26-1/2025, de fecha 07 de julio de 2025, el Departamento de Gestión Administrativa, solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas, la ampliación de monto del 20% del Contrato N° 06/2022, a fin de seguir contando con los servicios de almacenaje atendiendo la necesidad requerida a nivel institucional". ----------

Que, con base en la solicitud remitida por la Unidad Operativa de Contratación; la empresa BIG BOX S.R.L. ha suscrito su respectiva Nota de conformidad a la ampliación pretendida, manifestando que mantendrá invariable los precios originalmente pactados, así como las demás condiciones establecidas en la Carta de Invitación, estipuladas en el Contrato. ----------

Que, por Dictamen DAJ N° /2025, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Superintendencia de Salud se ha expedido favorablemente considerando que existen circunstancias debidamente justificadas para proceder a la ampliación pretendida, fundado en los términos del artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". --------

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 06/2022 SUSCRITO CON LA EMPRESA BIG BOX S.R.L. EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2022 PARA EL "SERVICIO DE ALMACENAJE DE ARCHIVOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD", ID Nº 416.791 Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA N° 3. ----------

Que, la Unidad Operativa de Contratación, conforme a los antecedentes, los términos expuestos en el Dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica y la necesidad institucional emergente; no opone reparos a la prosecución de los trámites de rigor tendientes a la formalización del acto administrativo correspondiente. ----------

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 63° "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" establece: "...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente...".----------

Que, el Decreto Reglamentario N° 2992/19, Art. 96° "convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" señala: "...Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ----------

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 08 de febrero de 2023, corresponde al Superintendente de Salud la suscripción de la presente Resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado. ----------

POR TANTO, Conforme a las disposiciones legales precedentes, en ejercicio y uso de sus facultades legales; ----------

EL SUPERINTENDENTE DE SALUD

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **APROBAR** la modificación del Contrato N° 06/2022, suscrito con la empresa BIG BOX S.R.L., con derivación del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2022 para la Contratación del "SERVICIO DE ALMACENAJE DE ARCHIVOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD", ID N° 416.791, ampliando el monto del Contrato por la suma adicional de Gs. 7.400.000.- (Guaraníes Siete Millones Cuatrocientos Mil), incluidos todos los impuestos; acorde a lo solicitado por la dependencia Administradora del Contrato, el Dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica y el parecer favorable de la Unidad Operativa de Contratación, de conformidad a la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 06/2022 SUSCRITO CON LA EMPRESA BIG BOX S.R.L. EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2022 PARA EL "SERVICIO DE ALMACENAJE DE ARCHIVOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD", ID N° 416.791 Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA N° 3. ----------

Decreto Reglamentario, a lo solicitado por la Departamento Administrador del Contrato, y al Dictamen favorable de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Artículo 2°. **AUTORIZAR** la formalización de la Adenda N° 3 del Contrato N° 06/2022, disponiendo la ampliación de monto del Contrato, conforme se detalla en el Artículo 1° de la presente Resolución. ----------

Artículo 3°. **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativas de Contratación N° 8 (UOC) dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) a realizar los trámites administrativos correspondientes. ----------

Artículo 4°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar. ----------

SUPERINTENDENCIA DE SALUD ASUNCIÓN

DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS
SUPERINTENDENTE DE SALUD